

ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025

Conste por el presente ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2025 que suscriben de una parte, el CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR CORAZON INMACULADO con RUC N°20250519398 con domicilio en Calle Talara N°154-110 distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora General la Dra. En Educación Zoila Aurora Chávez Tejada, con DNI N°08215757 a quien en adelante denominaremos EL COLEGIO y de la otra parte:

NOMBRE PADRE DE FAMILIA U APODERADO	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
TELEFONO FIJO Y CELULAR	

En adelante EL PADRE DE FAMILIA, quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

I. SUJETOS DEL ACUERDO

EL COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado autorizada mediante RD.USE.10N°404-1989 para impartir educación escolarizada en los niveles de inicial, primario y secundario, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación – Ley N°28044 y demás normativa aplicable.

EL PADRE DE FAMILIA es padre, madre de familia, tutor legal o apoderado del menor de edad (en adelante, EL ESTUDIANTE) cuyos datos se consignan en la FICHA DE MATRICULA documento que forma parte del presente contrato.

II. DEL OBJETO

Por el presente acuerdo EL PADRE DE FAMILIA contrata los SERVICIOS EDUCATIVOS que brinda EL COLEGIO, en consecuencia, procede a matricular como estudiante de EL COLEGIO a:

NOMBRE COMPLETO DE EL ESTUDIANTE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NIVEL Y GRADO	

III. NUMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRICULA Y DE LAS PENSIONES:

Todos los pagos se efectuarán a través de la cuenta que EL COLEGIO tiene en el banco Scotiabank. El no pago oportuno genera intereses a cargo del banco.

EL PADRE DE FAMILIA asume el compromiso de pagar la pensión correspondiente el último día de cada mes (de marzo a diciembre) con excepción de diciembre que se paga el último día de clases. Son 10 cuotas de pensión (marzo a diciembre). El monto de la pensión será el mismo durante todo el año 2025.

IV. VIGENCIA

La vigencia del presente acuerdo es anual y corresponde al año escolar 2025, siendo renovable por otro período igual previo acuerdo expreso y escrito de las partes. La variación en la modalidad de prestación del servicio educativo o suspensión del mismo por disposición del Gobierno no generará variación en el monto de pagos de pensiones.

No habrá renovación del ACUERDO si: 1. EL PADRE DE FAMILIA ha incumplido con las obligaciones económicas asumidas en este acuerdo, incurrido en morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/ culmine el año con deuda, 2. Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula, 3. Conducta inferior a trece (13), 4. Incumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno del Colegio. 5. Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones indicadas en el numeral siguiente (V.).

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de EL COLEGIO: 1. Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS a favor de EL ESTUDIANTE, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y en este acuerdo, 2. Informar a EL PADRE DE FAMILIA sobre los resultados del proceso educativo del estudiante dando las orientaciones destinadas a superar las dificultades académicas, 3. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno.

Son obligaciones de EL PADRE DE FAMILIA las siguientes: 1. Participar en el proceso educativo de EL ESTUDIANTE como son: 1. Actividades académicas, 2. Seguir las recomendaciones dadas por las autoridades de EL COLEGIO,

3. Participar en las actividades formativas y recreativas, 4. Informar a EL COLEGIO cualquier condición de su menor hijo(a) tales como diagnósticos de Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit de Atención y/o Hiperactividad u otros síndromes, condiciones o enfermedades. En cualquiera de estos casos se debe entregar previo a la matrícula una copia del informe diagnóstico completo, reservándose EL COLEGIO el derecho de solicitar que el estudiante acuda con acompañamiento presencial, terapias u otras que considere necesario para mejor aprovechamiento académico del/ menor y sus compañeros de aula. 5. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, ocupacional, de habilidades sociales, familiares, entre otros de EL ESTUDIANTE y presentación de los informes de manera periódica, así como cumplir con el acompañamiento de una persona junto con EL ESTUDIANTE durante el horario de clases cuando corresponda y determine EL COLEGIO. 6. Cumplir oportunamente con el pago de pensiones escolares. 7. Acatar las medidas disciplinarias, correctivas y de protección que disponga EL COLEGIO, 8. Asistir a EL COLEGIO cada vez que sea citado, 9. Consignar con veracidad la información sobre los datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar por escrito cualquier variación, 10. No involucrar a EL COLEGIO en los procesos judiciales o extrajudiciales entre padres, tutores y/o familiares. 11. Respetar el horario de ingreso (Desde las 7:30am hasta las 7:50am en primaria y secundaria, y desde las 8:30am hasta las 8:50 en inicial) y la salida (2:30pm primaria y secundaria, 12:30pm inicial). EL COLEGIO permitirá el ingreso de estudiantes en primaria y secundaria (tardanza) de 7:51am a 8am y en inicial hasta las 9am. La acumulación de tardanzas implicará llamadas de atención para el estudiante y citación al padre de familia. La salida tendrá en una tolerancia máxima de 20 minutos, es decir a las 12:50pm para el nivel inicial y 2:50pm para los niveles primaria y secundaria.

Fuera del horario de salida indicado se encontrará únicamente el personal de limpieza por lo que el Colegio no asume responsabilidad en caso algún estudiante permanezca dentro del mismo fuera de los horarios indicados según el nivel al que pertenezca.

VI. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

EL COLEGIO tendrá legal y contractualmente las siguientes facultades: 1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados, 2. No renovar el contrato de prestación de servicios, 3. Reportar en las Centrales de Riesgo.

VII. SOBRE USO DE IMÁGENES DE EL ESTUDIANTE Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

EL PADRE DE FAMILIA autoriza a EL COLEGIO, dentro y fuera del país, al uso de imágenes fotográficas y/o videos en las que aparece EL ESTUDIANTE en las diversas actividades educativas, recreativas, culturales, actuaciones, aniversario del colegio, graduación, clausura entre otros para usos única y exclusivamente de difusión de información educativa e institucional tales como banderolas, afiches, volantes, página web, redes sociales, medios de comunicación y publicitarios en el cual EL ESTUDIANTE participe.

De la misma forma EL PADRE DE FAMILIA declara haber tomado conocimiento que EL COLEGIO, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales garantiza a los usuarios de sus servicios y demás personas en general, la protección de los datos personales que le sean proporcionados, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la cual han sido recopilados. EL PADRE DE FAMILIA declara saber que EL COLEGIO como titular del banco de datos personales guarda confidencialidad de los datos que recibe y adopta las medidas organizativas que garanticen su acceso no autorizado. Por lo tanto, autoriza a EL COLEGIO la utilización y/o tratamiento de sus datos personales.

VIII. SOBRE LA PREVISION DEL ACOSO ENTRE ESTUDIANTES

EL PADRE DE FAMILIA se compromete y acepta lo siguiente: 1. Leer y comentar con EL ESTUDIANTE sobre los alcances de la Ley Nº29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, para que sea un miembro respetuoso y pacífico del bienestar de la comunidad escolar. 2. A detener conductas y/o mensajes discriminatorios, difamatorios, de hostigamiento e intimidación a un estudiante o grupo de estudiantes. 3. Supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación. 4. Asistir a la cita para ser informado (a) de la responsabilidad de EL ESTUDIANTE ante cualquier incidente de acoso o maltrato ocurrido. Tomar conocimiento de que todo acto de acoso, hostigamiento, violencia y en especial los casos de reincidencia serán anotados en el Libro de Registro de Incidencias de EL COLEGIO, según lo establecido en la Ley Nº29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, para seguir el proceso de acuerdo a la Ley.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

De no mediar renovación del contrato o resolverse el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en la norma legal, en este documento o en el Reglamento Interno, EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas a que está facultado EL COLEGIO, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para el nivel educativo.

EL COLEGIO se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente.

La matrícula es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del ACUERDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. La matrícula una vez pagada, siendo que corresponde a la separación y ocupación de una plaza vacante, no es reembolsable ni total ni parcialmente.

Renuncia a reclamos por montos pagados: En caso que EL ESTUDIANTE sea retirado(a) o trasladado de EL COLEGIO por cualquier motivo y en cualquier época del año, EL PADRE DE FAMILIA se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante EL COLEGIO respecto de devoluciones de los pagos por matrícula, pensiones de enseñanza o cualquier otro pago que haya sido autorizado por la autoridad competente. EL PADRE DE FAMILIA renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.

En caso de incumplimiento de pagos EL COLEGIO cursará comunicaciones de cobranza, sea de manera física o virtual así como citaciones a EL PADRE DE FAMILIA y/o familiar que corresponda.

EL COLEGIO no direcciona la compra de útiles escolares, uniformes o cualquier otro concepto hacia algún proveedor en específico, quedando EL PADRE DE FAMILIA siempre en libertad de adquirirlos con el proveedor de su conveniencia. Asimismo, no están obligados a presentarlos al inicio del año escolar.

EL PADRE DE FAMILIA reconoce que los contratos son obligatorios en todo lo expresado en ellos y por tanto acepta la condición de que EL COLEGIO no admitirá la matrícula de un estudiante cuyos padres hayan incumplido con las obligaciones de índole económica asumidas en este contrato, incurrido en morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2024, manteniendo deuda. Igualmente, no se recibirá la matrícula de un estudiante cuyos padres mantienen deuda por concepto de pensiones al momento de la matrícula.

X. PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA MATRÍCULA, PENSIONES Y OTROS

La persona obligada al pago de los conceptos mencionados es:

Nombre completo	
Documento de identidad	
Domicilio	
Teléfono fijo y celular	

XI. DECLARACION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO

El PADRE DE FAMILIA puede revisar en la página web www.corazoninmaculado.edu.pe el comunicado de fecha noviembre de 2024, el mismo que contiene la información a la cual se refiere el artículo 14º de la Ley de los Servicios Educativos Privados, Ley Nº25649.

XII. CICLO DE VERANO (APLICA SOLO A ALUMNOS NUEVOS)

EL ESTUDIANTE (nuevo) que cuente con el beneficio de ciclo de verano sin costo alguno, en caso registre alguna asistencia al mismo y se retire de EL COLEGIO (hasta 15 días previos al inicio de las clases escolares), solicitando la devolución del monto de matrícula ya pagado, se le descontará previo al reembolso el valor total del ciclo de verano, el mismo que es para el 2025 de S/300 (Trescientos Soles).

XIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que pudiera surgir y que no pueda ser resuelta a través del trato directo entre las partes, serán competente los jueces y tribunales de Lima- Cercado.

XIV. DECLARACION DE CONFORMIDAD

EL PADRE DE FAMILIA declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda EL COLEGIO, las que se encuentran a su entera satisfacción. Asimismo, las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, en este sentido las obligaciones derivadas son de cumplimiento obligatorio por lo que, leído en su totalidad, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Surco, ____ de _____ 2025.

EL PADRE DE FAMILIA

(Nombre completo y firma)

EL COLEGIO



Institución Educativa Privada
“CORAZÓN INMACULADO”
FICHA DE MATRICULA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO(A)

Nombres y apellidos completos: _____

Nº de DNI: _____ Religión: _____

Edad: _____ Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Lugar de nacimiento: _____

Colegio de procedencia: _____

DIRECCIÓN FAMILIA

Avenida / Calle: _____

Urbanización: _____ Distrito: _____

Teléfonos: _____

DATOS PERSONALES DE LOS PADRES

Apoderado: Padre () Madre () Otro ()

PADRE:

Nombres y apellidos: _____

Edad: _____ Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Nº de DNI: _____ Religión: _____

Lugar de Nacimiento: _____

Grado de instrucción: _____ *Distrito* *Provincia* *Departamento*

Profesión: _____ Ocupación: _____

Centro de trabajo: _____

Teléfono personal y de trabajo: _____

Correo electrónico: _____

MADRE:

Nombres y apellidos: _____

Edad: _____ Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Nº de DNI: _____

Religión: _____

Lugar de Nacimiento: _____

Grado de instrucción: _____
Distrito *Provincia* *Departamento*

Profesión: _____ Ocupación: _____

Centro de trabajo: _____

Teléfono personal y de trabajo: _____

Correo electrónico: _____

AMBIENTE FAMILIAR

Situación de los padres: Casados, divorciados, otros (especificar) _____

Información sobre otras personas que vivan con el(la) estudiante:

Nombre completo	Edad	Ocupación	Teléfono

CUALQUIER VARIACION EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA FICHA DEBERÁ SER INFORMADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA POR ESCRITO AL CORREO iepcorazoninmaculado@gmail.com DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE PRODUCIDA LA VARIACIÓN.

(Nombre completo del apoderado que completa esta ficha)

(Firma)

Lima, _____ de _____ del 2025.